



**INFORME DE LA REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE
SOBRE RESISTENCIA A LOS AGENTES ANTIMICROBIANOS¹
París (Francia), 22 al 24 de enero de 2018**

1. Introducción

El Grupo *ad hoc* de la OIE sobre la Resistencia a los Agentes Antimicrobianos (en adelante “el Grupo”) se reunió del 22 al 24 de enero de 2018 en la sede de la OIE en París, Francia.

El Dr. Matthew Stone, director general adjunto de la OIE, agradeció sobre los asistentes su infatigable apoyo e indicó que, actualmente, existe una importante actividad internacional este tema. Señaló que los consumidores demandan que los antibióticos sean productos de libre acceso y reafirmó la posición de la OIE: los antimicrobianos son herramientas esenciales para proteger y mantener la sanidad animal si se utilizan responsable y prudentemente. El Dr. Stone hizo hincapié en el avance del segundo Informe Anual de la OIE sobre “Agentes antimicrobianos destinados al uso en animales”, al tiempo que advirtió sobre el empleo de los datos cuantitativos presentados en dicho informe con el objetivo de establecer umbrales en el uso de antibióticos. Asimismo, aplaudió el aumento constante de países que continúan desarrollando su colecta de datos.

El Dr. Stone comentó la constante coordinación y el trabajo del Tripartito, incluida la labor sobre el programa internacional de transporte y vigilancia. A finales de febrero, en la Reunión Ejecutiva del Tripartito que tendrá lugar del 21 al 22 de febrero de 2018 en la sede de la OIE, serán objeto de consideración tanto el programa de trabajo como la futura orientación. La 4ª reunión del Grupo de Coordinación Inter-Agencia sobre resistencia a los antimicrobianos (RAM) también tuvo lugar en la sede de la OIE en el mes de octubre de 2017. En esta reunión, se crearon seis subgrupos. El subgrupo cinco es el encargado de los mecanismos de gestión internacional. Según la guía recientemente publicada por la Organización Mundial de la Salud sobre el uso de antimicrobianos de relevancia médica en animales destinados a la alimentación, el Dr. Stone subrayó la labor de la OIE desde la perspectiva fundamental de la sanidad y el bienestar de los animales en este asunto, y la importancia de la actualización prevista de las recomendaciones de la lista de la OIE de agentes antimicrobianos de importancia veterinaria.

El Dr. Stone también señaló la importancia de la finalización, por parte del Grupo, de las definiciones y la integración de los comentarios de los países en los capítulos pertinentes del Código para su aprobación en la próxima Asamblea General.

2. Aprobación del orden del día y designación del presidente y secretario

El orden del día aprobado y la lista de participantes a la reunión figuran en los Anexos I y II respectivamente. El Grupo eligió al Dr. Herbert Schneider como presidente y a los doctores Chris Teale y Carolee Carson para redactar las actas.

3. Intercambio de información sobre cualquier cuestión de interés para el Grupo

Los miembros del Grupo compartieron información sobre uso de antimicrobianos y resistencia a los agentes antimicrobianos, incluido un resumen del Dr. Carson sobre la revisión sistemática del uso de ionóforos en animales.

¹ Nota: el informe de este grupo ad hoc refleja las opiniones de sus integrantes y no necesariamente las de la OIE. Deberá leerse junto con el informe de febrero de 2018 de la Comisión Científica para las Enfermedades Animales en el que se exponen el examen y los comentarios hechos por la Comisión sobre el presente informe: <http://www.oie.int/es/normas-internacionales/comisiones-especializadas-y-grupos/comision-cientifica-y-informes/reuniones/>

4. Presentación del segundo Informe Anual de la OIE sobre Agentes Antimicrobianos en Animales: Comprendiendo mejor la situación internacional

Se presentó al Grupo el segundo Informe Anual de la OIE publicado a finales de diciembre de 2017. En él se recogía un aumento significativo del número de países participantes y la posibilidad de notificación entre las dos fases. Por ejemplo, el número de países que respondieron a la solicitud de datos se incrementó (de 130 a 146) y el número de países que notificaron datos cuantitativos también aumentó (de 89 países el primer año a 107 el segundo). A los países que no facilitaron a la OIE datos cuantitativos, se les preguntó la razón por la cual no habían podido suministrar dichos datos en ese momento. La mayoría de los países señalaron la falta de marco regulador en el uso veterinario de antimicrobianos.

El informe incluyó un análisis cuantitativo ajustado a la biomasa animal del año 2014 según el cual los bovinos representaban la mayoría de la biomasa animal de los 60 países que suministraron datos cuantitativos. La OIE estimó que el 47 % de la biomasa animal de las 4 regiones de la OIE estaba incluido en los datos presentados. Además, dichos datos señalaban una disparidad significativa entre diferentes regiones en cuanto a biomasa representada, así América y Europa presentaban una cobertura relativamente alta mientras que en Asia y la Región del Pacífico la cobertura se situaba tan solo en el 6 %. El indicador global de cantidades de antimicrobianos destinados a animales se estimó entre 98 y 134 mg antimicrobiano/kg de biomasa animal, con un nivel más elevado para las estimaciones de países de cobertura de datos. Sin embargo, se reconoció la subjetividad en las estimaciones de cobertura de datos realizadas por los países.

El Grupo mostró su firme apoyo a los esfuerzos realizados por la OIE para ayudar a los Países Miembros y reforzar su sensibilización mediante información y aportaciones y, si así lo solicita un país, el análisis de sus datos.

5. Estado de los resultados preliminares de la tercera fase de colecta de datos sobre el uso de agentes antimicrobianos en animales

Se presentaron los resultados preliminares de la tercera fase de colecta de datos. El plazo actual del que disponen los Países Miembros para enviar datos a la OIE vence el 31 de enero de 2018. Sesenta y ocho Países Miembros y un país no miembro de la OIE ya han respondido. La mayoría de los países que han respondido han remitido datos cuantitativos.

En relación a la legislación sobre la promoción del crecimiento, los países pueden notificar si la legislación/regulación sobre promotores del crecimiento existe en el momento de la notificación de datos (por ejemplo, en 2018), aunque dicha legislación/regulación pudiera no haber existido o no ser de aplicación el año al que refieren los datos sobre agentes antimicrobianos se solicitará notificación (por ejemplo, 2015).

Para esta tercera fase de notificación de datos, la OIE comparó los resultados preliminares sobre promotores antimicrobianos de crecimiento con legislación vs uso. Algunos países indicaron que crearían o modificarían su marco regulador sobre promotores del crecimiento durante el 2018.

En lo relativo a los hallazgos preliminares, las fuentes de datos y las especies animales sobre las que referían los datos son similares a las de años anteriores. La OIE y el Grupo señalaron que la disponibilidad de datos más recientes sobre la población puede modificar el cálculo del denominador de biomasa del año 2015.

El Grupo debatió sobre la necesidad de desarrollar un programa que recoja los próximos pasos para la notificación de la tercera fase de colecta de datos, que figurará en el orden del día de la siguiente reunión del Grupo tras la finalización de la colecta de datos.

6. Comentarios de los Países Miembros de la OIE sobre la propuesta de actualización del capítulo 6.7 / “Armonización de los programas nacionales de vigilancia y seguimiento de la resistencia a los agentes antimicrobianos”

6.1. Observaciones generales

El Grupo señaló que las observaciones de los Países Miembros sobre el Capítulo 6.7. habían sido muy diversas en lo referente al medio ambiente y reconoció que además de los animales, alimentos y humanos, el medio ambiente es una pieza importante a tener en cuenta en la vigilancia de la RAM y por lo tanto debe quedar reflejada como tal en el Capítulo 6.7. Así, el Grupo armonizó la terminología sobre el medio ambiente en el Capítulo 6.7 con el fin de garantizar que sea considerado conforme a las prioridades nacionales.

Teniendo en cuenta las observaciones contrarias de Países Miembros en relación al medio ambiente, el Grupo señaló que el “medio ambiente” en este Capítulo podría referir al medio ambiente inmediato a los animales (por ejemplo el suelo de los corrales) o medio ambiente más amplio (por ejemplo las aguas superficiales de los ríos o lagos).

El Grupo apuntó comentarios realizados por Países Miembros en los que solicitaban la incorporación de diferentes textos que establecieran que los diferentes aspectos de vigilancia y seguimiento de la RAM deberían tener en cuenta las prioridades nacionales y uno o más de los siguientes puntos: evaluación de riesgos, gestión de riesgos, recursos, nuevos conocimientos científicos y/o objetivos de vigilancia. La sugerencia de incorporación de textos fue principalmente, aunque no únicamente, realizada sobre aspectos del Capítulo 6.7 relacionados con el pienso para animales y el medio ambiente. El Grupo consideró que las “prioridades nacionales” son un concepto general que abarca riesgos y recursos disponibles, y que deben tener una base científica. Por lo tanto, el Grupo estimó que “prioridades nacionales” era suficiente para referirse a los conceptos planteados. En consecuencia, el Grupo propuso añadir un texto sobre las prioridades nacionales a la declaración general en un área (ver más adelante en el informe) y únicamente en lo referente a pienso y medio ambiente.

6.2. Observaciones detalladas:

- En relación a los cambios propuestos al Artículo 6.7.3.1 (Aspectos Generales)

El Grupo subrayó los comentarios contrarios sobre la frase inicial con respecto a los alimentos y el medio ambiente: ciertos Países Miembros esperaban la reducción de la prioridad en cuanto a la vigilancia en estas áreas mientras que otros esperaban un incremento de esa prioridad. El Grupo estimó que no cambiaría el término “deben” por “pueden”, ya que la alimentación de los animales y el medio ambiente deben considerarse de acuerdo a las prioridades nacionales. El Grupo consideró que de este modo existe un buen equilibrio entre los comentarios contrarios de los Países Miembros sobre la importancia de los alimentos de los animales y el medio ambiente.

Un País Miembro sugirió añadir un texto para indicar que la vigilancia debería “ofrecer datos sobre la potencial exposición de la salud pública”; el Grupo no mostró su acuerdo con dicho cambio ya que este concepto se encuentra recogido en el apartado 6.7.2.

- En relación a los cambios propuestos al Artículo 6.7.4.

Un País Miembro sugirió añadir “representatividad/ idoneidad de la muestra (por ejemplo la muestra de intestino ciego representa la granja, la exposición del consumidor, etc.) en *Estrategias de muestreo*. El Grupo estuvo de acuerdo en que el texto debía indicar que las muestras recogidas deben cumplir con los objetivos de vigilancia. Así, El Grupo propuso modificar el Artículo 6.7.4, *Estrategias de muestreo* apartado a) para incluir que “la muestra es representativa de la población de interés y cumple con los objetivos de vigilancia”.

- En relación a los cambios propuestos al Cuadro 1

El Grupo tomó nota de la propuesta de un País Miembro de añadir el siguiente texto en la primera columna “prevalencia prevista de la resistencia a antimicrobianos”. El Grupo no apoyó esta propuesta ya que el cuadro tenía la finalidad de proporcionar estimaciones del tamaño de la muestra para la resistencia a antimicrobianos o para la prevalencia de la bacteria en la población animal. El Grupo también subrayó que este concepto ya se encontraba recogido en el párrafo 2 del Artículo 6.7.4.2 (*Tamaño de la muestra*).

El Grupo accedió a incluir en el Cuadro 1 niveles de prevalencia más bajos de lo previsto con arreglo a los comentarios de Países Miembros. El Grupo aceptó actualizar el Cuadro 1 (bajo la dirección del Dr. Chris Teale y la Dra. Carolee Carson) en lo referente a estas prevalencias más bajas de lo previsto, garantizando así la coherencia con el resto del cuadro. En las próximas semanas, el cuadro revisado se compartirá vía email con el Grupo para su consulta.

- Artículo 6.7.4.3. Sección a) *Animales destinados a la alimentación*

El Grupo propuso modificar el Artículo 6.7.4.4 Sección *Animales destinados a la alimentación* según las observaciones expresadas por los Países Miembros con el fin de añadir flexibilidad al texto relativo al enfoque para orientar la asignación de recursos. El nuevo texto propuesto podría ser “La asignación de recursos debería responder a criterios como el volumen de producción...”

- Artículo 6.7.4.34. Sección b) Alimentos

La observación de uno de los Países Miembros apuntaba a la adopción de “un enfoque basado en los riesgos” para considerar la inclusión de los productos alimentarios en la vigilancia. El Grupo remarcó que más información estaría disponible en los próximos años gracias a los análisis del Grupo de Trabajo del Codex sobre la adopción de un “enfoque basado en los riesgos” para la vigilancia de la resistencia a los antimicrobianos. Así pues, el Grupo sugirió no aceptar, en ese momento, la incorporación del texto propuesto. El Grupo propuso no eliminar “...producido localmente o importado” de esta sección ya que no se ofreció justificación alguna para realizar la eliminación sugerida. El Grupo propuso no añadir “aunque se desconoce su alcance”, en esta etapa, porque se trata de una nueva observación del texto ya aprobado durante esta ronda de revisión del capítulo; por lo tanto se consideró que era un nuevo asunto. La Sede de la OIE tomó nota de esta propuesta que se mantendrá en espera para futuras revisiones del capítulo.

- Artículo 6.7.4.3. Sección c) Alimentos para animales

El Grupo agradeció los comentarios realizados por los Países Miembros sobre alimentos para animales. El Grupo mostró su acuerdo con la observación de los Países Miembros sobre la incorporación de “prioridades nacionales” en los alimentos para animales. Además, sugirió mantener “debe” y no cambiarlo por “puede” ya que la decisión se basará en las prioridades nacionales. Las prioridades nacionales deben, por naturaleza, tomar en consideración las especies y los recursos disponibles; por lo tanto “recursos disponibles” y “especies” no son términos necesarios en la frase.

- Artículo 6.7.4.3. Sección d) Medio ambiente (Nuevo)

El Grupo consideró los comentarios sobre la incorporación de información específica sobre la inclusión del medio ambiente en el apartado 6.7.4.3., ya que esta añadidura aportaría coherencia con el texto del Artículo 6.7.3.1. Así, el Grupo también propuso otras modificaciones para aportar más coherencia y claridad. De igual modo, el Grupo sostuvo que al subrayar la necesidad de tener en cuenta las prioridades nacionales, se pueden atender las diferentes posiciones de los Países Miembros. El texto revisado que se propuso es el siguiente:

“Los Países Miembros deben estudiar la posibilidad de incluir el medio ambiente (el medio ambiente inmediato a los animales o el medio ambiente más amplio) en los programas de vigilancia y seguimiento teniendo en cuenta las prioridades nacionales, ya que el medio ambiente de los animales puede ser una ruta importante de transferencia o persistencia de la resistencia antimicrobiana”.

- Artículo 6.7.4.4. Tipos de muestras que se han de tomar

El Grupo consideró la observación de un País Miembro de eliminar “y debe estar vinculado a los programas de vigilancia de patógenos” y determinó que la frase debería cambiarse a “y debe estar vinculado a un programa de vigilancia de patógeno, en caso de que estuviera disponible” para que los Países Miembros dispongan de flexibilidad para establecer la relación con el programa de vigilancia de patógenos existente.

- Cuadro 2

Un País Miembro sugirió añadir “antes de cualquier intervención antimicrobiana” a la sección del Cuadro 2 que detalla los resultados del muestreo de canal. El Grupo consideró que esta modificación era demasiado detallada, dada la naturaleza más general del resto de ejemplos en el Cuadro, por lo que no acordó la incorporación de dicho texto.

Habida cuenta de la incorporación del medio ambiente al Artículo 6.7.4.3.4., el Grupo aceptó la propuesta de un País Miembro de añadir, en el Cuadro 2, textos de ejemplos de fuentes de muestreo para medio ambiente más inmediato a los animales y para medio ambiente más amplio. Esta incorporación se situaría en una fila en la parte inferior del Cuadro de la siguiente manera:

“Columna 1 “distintos orígenes”, Columna 2 “medio ambiente” y Columna 3 “presencia de bacterias resistentes procedentes del medio ambiente más inmediato al animal”.

- Artículo 6.7.5.1. Patógenos bacterianos de los animales relevantes para las prioridades de los países

Un País Miembro sugirió suavizar la terminología del capítulo 6.7.5.1.c mediante el cambio de “debe” por “puede” así como añadir “uno o más de los siguientes criterios”. El Grupo propuso mantener “debe” y añadir “uno o más” para indicar la importancia de la vigilancia de los patógenos bacterianos de los animales y, al mismo tiempo, incluir la flexibilidad necesaria para la toma de decisiones, pero contribuyendo a la armonización del enfoque en la selección de patógenos bacterianos de los animales.

- Cuadro 3

Un País Miembro sugirió incluir en el Cuadro 3 bacterias comensales y zoonóticas. El Grupo decidió no incluir las bacterias comensales y zoonóticas ya que la finalidad de este cuadro era únicamente incluir ejemplos de patógenos bacterianos de los animales. El Grupo indicó que más adelante en el capítulo (Artículos 6.7.5.2 y 6.7.5.3) ya se recogían las bacterias comensales y zoonóticas.

- Artículo 6.7.5.2.a) *Salmonella*

En relación a las bacterias zoonóticas y a la *Salmonella*, el Grupo propuso cambios y un texto adicional, basándose en la observación de un País Miembro con el fin de aportar más flexibilidad a la hora de diseñar el programa de vigilancia y seguimiento de acuerdo con las prioridades nacionales. La propuesta del País Miembro también incluía temas relacionados con los alimentos de los animales. Así, el Grupo sugirió la revisión del texto de conformidad con las modificaciones antes mencionadas de la siguiente manera:

“El muestreo de *La Salmonella* debe realizarse a partir de animales destinados a la alimentación y de productos alimentarios procedentes de animales. Con un objetivo de coherencia y armonización, las muestras de animales deben preferiblemente tomarse en los desolladeros/mataderos de animales sanos. Cuando los recursos son adecuados y las muestras de alimentos para animales se consideran una prioridad nacional, se debe muestrear la *Salmonella* de los alimentos de animales”.

Otro País Miembro solicitó la incorporación del medio ambiente en esta sección. Por lo tanto y para garantizar la coherencia con otras modificaciones del texto, el Grupo propone añadir la siguiente indicación sobre el medio ambiente:

“Los programas de vigilancia y seguimiento pueden también incluir muestras del medio ambiente en los lugares en los que los animales se guardan o se encuentran”.

El Grupo no acordó la adopción de la sugerencia de un País Miembro de añadir que las cepas de *Salmonella* deben ser “fagotizadas”. La propuesta del Grupo respondía al intenso debate que tuvo lugar previamente sobre este método y las observaciones recibidas de los Países Miembros.

- Artículo 6.7.5.2.b) *Campylobacter*

El Grupo consideró una sugerencia de un País Miembro de modificar el texto sobre *Campylobacter* y añadir “basado en las prioridades nacionales y los objetivos de vigilancia del sistema”. El Grupo apuntó que la propuesta podría realizarse para cada una de las especies de bacterias detalladas en el capítulo. Para simplificar, el Grupo acordó realizar el siguiente cambio al comienzo del Artículo 6.7.5:

“Las siguientes categorías de bacterias pueden incluirse en los programas de vigilancia y seguimiento según determinen las prioridades nacionales”

- Artículo 6.7.5.3 Bacterias comensales

El Grupo aceptó la sugerencia de un País Miembro de añadir el muestreo del medio ambiente en las bacterias comensales para mantener la coherencia con los cambios anteriores del documento. El nuevo texto es el siguiente: “...puede ser muestreado de los alimentos para los animales, animales destinados a la alimentación y productos de...”

En relación a la sugerencia de un País Miembro de añadir “carne” al documento con respecto al lugar en el que se recogen las muestras para bacterias comensales *E. coli*, el Grupo apuntó que esa era una propuesta de texto que ya se había consensuado durante esta revisión del capítulo; por lo tanto se consideró como un tema nuevo. Esta propuesta fue apuntada por la Sede de la OIE y fue propuesta para discusión en futuras revisiones del capítulo.

- Artículo 6.7.7.

Un País Miembro propuso eliminar los dos siguientes puntos: “... no sólo cuantitativamente (susceptible o resistente), sino también...” y “o diámetros de las zonas de inhibición”). El Grupo no aceptó esta sugerencia por tres razones: no todos los sistemas de vigilancia pueden aportar datos cuantitativos en este punto a tiempo, no todas las audiencias pueden interpretar correctamente los datos cuantitativos y, por último, los datos cuantitativos pueden interpretarse de manera errónea. Además, el Grupo decidió mantener el texto original; haciendo especial hincapié en los datos cualitativos y cuantitativos.

- Artículo 6.7.8.

Un País Miembro sugirió añadir los brotes clínicos y los brotes microbiológicos en el apartado 9. Ese mismo País Miembro también sugirió suprimir la última frase de ese párrafo.

El Grupo señaló que no siempre existen brotes clínicos disponibles para todas las combinaciones de especies antimicrobianas/bacterianas y que los brotes clínicos podrían diferir de un país a otro. Además, también apuntó que los brotes microbiológicos no difieren de un país a otro. La vigilancia de la RAM en humanos se basa en el brote microbiológico, por ello si el objetivo del programa de vigilancia es comparar con la RAM en humanos, el brote microbiológico debería ser preferible. El Grupo acordó que los dos tipos de brotes pueden suministrar información importante.

Como resultado de este debate, el Grupo consensuó mantener el texto original y añadir el concepto de brotes clínicos en una nueva frase para mantener la intención original del párrafo, pero añadiendo la nueva información. La nueva frase se añadió al final de la siguiente manera: “Los brotes clínicos (en caso de que estuvieran disponibles) deben también notificarse”. El Grupo no eliminó la última frase del párrafo porque el País Miembro no aportó justificación plausible para su supresión. El Grupo no aceptó el cambio a “corte microbiológico” ya que la terminología estándar es “puntos de interrupción microbiológico” o “valor de corte epidemiológico” basada en EUCAST² y CLSI³.

Un País Miembro solicitó la modificación del punto 10 que trata sobre la colecta de datos a nivel individual aislado y la inclusión de los datos sobre el uso de antimicrobianos. La sugerencia del País Miembro era sustituir “con” por “puede”. El Grupo aceptó este cambio para permitir una mayor flexibilidad en las notificaciones, ya que no todos los países podrán recopilar datos sobre el uso de los antimicrobianos o las prácticas de gestión.

7. Revisión de los comentarios de los Países Miembros de la OIE sobre la versión actualizada del Capítulo 6.8 “Seguimiento de las cantidades y patrones de utilización de agentes antimicrobianos en los animales destinados a la alimentación” (definiciones)

7.1. Definiciones

- Uso terapéutico

Un País Miembro sugirió reemplazar “terapéutico” por “relacionado con enfermedades infecciosas” y “no terapéutico” por “no relacionado con enfermedades infecciosas”. El Grupo acordó conservar la terminología original “uso terapéutico” y “uso no terapéutico” porque es la terminología utilizada en las plantillas de recogida de datos para la base de datos mundial sobre los agentes antimicrobianos destinados al uso en animales.

Sin embargo, el Grupo recordó su previo acuerdo sobre la terminología en el número del último informe del Grupo. En ese número, se relacionaba terapéutico con “enfermedad” vs. no terapéutico con “producción”. Además, el Grupo subrayó que el uso terapéutico se realiza bajo supervisión veterinaria. Como compromiso entre la propuesta del País Miembro, el texto original y los comentarios anteriores del Grupo, el Grupo propuso añadir al segundo párrafo del 6.8.1 lo siguiente: “...tipo de uso [terapéutico (para tratar, controlar o prevenir infección o enfermedad) o no terapéutico (uso para la producción incluida la promoción del crecimiento)]”.

1 Comité Europeo sobre Pruebas de Susceptibilidad Antimicrobiana

3 Instituto sobre Normas Clínicas y de Laboratorio

Un País Miembro sugirió añadir “según las prioridades y recursos del país” al segundo párrafo sobre “evaluar la exposición a los agentes antimicrobianos en los animales destinados a la alimentación”. El Grupo puntualizó que la aplicación de las normas de la OIE siempre se realiza de acuerdo a los recursos y prioridades del país, y por lo tanto, no se consideró necesaria la incorporación de este texto.

Un País Miembro sugirió la armonización entre las definiciones del Foro del G7 de Responsables Veterinarios y las definiciones de la OIE de tratamiento, control/metafilaxis, uso preventivo/profilaxis y promotor del crecimiento. El Grupo apuntó que los procesos del G7 y de la OIE son diferentes y que la descripción de los dos grupos es muy distinta. Como parte de la revisión de las dos series de definiciones, el Grupo recordó que en su reunión anterior (documentada en el informe anterior), que “control” tenía el mismo significado que “metafilaxis” y “preventivo” que “profilaxis”. La Comisión del Código tomó nota del informe de la reunión del Grupo y decidió adoptar el término de comprensión más fácil “control” y “uso preventivo” para su incorporación en el capítulo. El Grupo también apuntó que en medicina humana, “metafilaxis” no se entiende bien a nivel internacional y por tanto la OIE no se ha decantado por “metafilaxis”. Teniendo en cuenta esos hechos, el Grupo recomendó conservar las definiciones de la OIE.

- Control

Un País Miembro señaló su preocupación respecto a la definición de control: en la que un rebaño tiene animales sanos y enfermos en el que habría animales que necesitarían ser tratados (enfermos) y otros que necesitarían antimicrobianos para el control (sanidad). Este concepto es diferente a aplicar antimicrobianos a todo el grupo por control.

El Grupo reconoció que los animales enfermos en el grupo podrían clasificarse como recibiendo tratamiento; sin embargo, se trata de un tratamiento de un grupo de animales compuesto por individuos sanos, es decir, las características que definen control. Un brote es dinámico y es difícil clasificar los animales sanos, infectados, incubando la enfermedad o enfermos en condiciones de campo. El Grupo recordó que los términos “control” y “metafilaxis” debían entenderse como sinónimos como quedó documentado en el último informe de la reunión. Por lo tanto, el Grupo consideró que la definición actual de la OIE de control no debía de cambiarse.

- Prevención

Un País Miembro, refiriéndose a las directrices de la OMS, solicitó que se añadiera la frase “que no ha sido aún clínicamente diagnosticado” a la definición para orientar la interpretación de las directrices de la OMS. El Grupo consideró que esta propuesta no figuraba en el orden del día del Grupo de esta reunión.

Un País Miembro aportó un comentario indicando que aspectos específicos de la definición de prevención (“usando una dosis apropiada durante una duración definida y limitada”) no formaban parte del propósito de vigilancia, sino que eran más apropiados para las condiciones de uso responsable y prudente. Así, consideraron que sería mejor incluirlo en el capítulo 6.9. El Grupo apuntó que, este aspecto de la definición (principios) debería discutirse más en profundidad cuando se revise el capítulo 6.9. Sin embargo, el Grupo consideró que la definición completa debía figurar en el Capítulo 6.8 para cumplir con los objetivos del Capítulo.

Un País Miembro solicitó una revisión de la definición de prevención para cambiar la palabra “desarrollando” por “adquiriendo”. El Grupo accedió a remplazar la palabra “desarrollando” por “adquiriendo”, ya que estos animales están sanos y no deben desarrollar una infección; por lo tanto la revisión sugerida es más correcta que el texto original.

Un País Miembro apuntó que “profilaxis” es un sinónimo de “prevención”. El Grupo señaló que en el informe de la última reunión “Según estas definiciones, prevención posee el mismo significado que profilaxis y uso preventivo”, y “prevención” fue el término establecido. Por lo tanto, el Grupo no hizo sugerencias para la revisión del texto tras el comentario de este País Miembro.

El Grupo consideró la sugerencia de un País Miembro de eliminar “usando una dosis apropiada durante una duración definida y limitada”. De conformidad con la respuesta de Grupo en la última reunión a un comentario similar, se debe conservar esta frase para distinguir el uso preventivo de la promoción del crecimiento; por lo tanto el Grupo no acordó aceptar la propuesta de eliminar esta frase.

- Promoción del crecimiento

El Grupo señaló que en las instrucciones de la plantilla de colecta de datos de la base de datos mundial, se recoge la definición completa del Codex de promoción del crecimiento. Previamente, el Grupo aceptó la propuesta de un País Miembro de añadir “en piensos o en agua” y “eficiencia del pienso” a la definición del Codex. El Grupo discutió la necesidad de disponer de una armonización internacional de definiciones, y que en el futuro, el Codex pueda tomar nota de la definición de la OIE. Por consiguiente, el Grupo propuso usar la definición del Codex con el objetivo de que exista coincidencia entre las organizaciones internacionales. La definición propuesta sería:

‘Se entiende por promoción del crecimiento el uso de agentes antimicrobianos para aumentar el índice de engorde o la eficacia de la utilización del pienso en los animales por otros medios que no sean puramente nutricionales’.

El Grupo también sugirió que la segunda frase de la definición del Codex necesitaba ser añadida ya que contiene un concepto importante relacionado con el crecimiento incidental que no estaba. Esta es la frase:

‘El término no se aplica al uso de antimicrobianos con el objetivo específico de tratar, controlar o prevenir enfermedades infecciosas, incluso cuando se obtiene una respuesta de crecimiento incidental’.

Un País Miembro sugirió eliminar las palabras “en piensos o en agua” de la definición de promoción del crecimiento de la OIE. Se abordó este comentario en la propuesta del Grupo de adoptar la definición del Codex de promoción del crecimiento (en la cual no está incluida esta frase).

- Antibióticos vs. agente antimicrobiano/antimicrobianos

Un País Miembro sugirió que el Grupo considerara clarificar la definición de “antibiótico” vs, “agentes antimicrobianos/antimicrobianos”. El Grupo apuntó que “agentes antimicrobianos” es un término armonizado con el Codex y además es el término usado en la base de datos mundial de la OIE. El Grupo señaló que el término “antibiótico” no se usaba en el Código de Salud de los Animales Terrestres de la OIE; por lo tanto el Grupo no hizo más distinciones de estos términos.

Un País Miembro realizó un comentario sobre la definición de “agente antimicrobiano” y sobre si se deberían de realizar más exclusiones en la definición con relación al cloro y a los ácidos orgánicos. El Grupo tomó nota de que la actual definición de agente antimicrobiano en el glosario de la OIE excluye desinfectantes y antisépticos. El Grupo solicitó al País Miembro más claridad en torno a su propuesta y además solicitó también una propuesta de modificación del texto si fuera necesario. La definición de “agente antimicrobiano” no formaba parte de las discusiones previstas y se podría trabajar en una mayor precisión de esta definición en futuros debates cuando sea oportuno.

8. Revisión de la lista de la OIE de agentes antimicrobianos de importancia veterinaria en animales

El Grupo apuntó que se había llevado a cabo una revisión en profundidad de la literatura publicada sobre ionóforos en Canadá y Estados Unidos; se esperaba que aportara más información útil y el Grupo estaba esperando los resultados. En consecuencia, el Grupo también consideró que la clasificación de ionóforos en la lista de la OIE de agentes antimicrobianos de importancia veterinaria no debía modificarse.

El Grupo acordó que era una clara razón para centrarse en la colistina teniendo en cuenta el Plan de Acción Global (que refiere a la eliminación progresiva del uso de antibióticos para la promoción del crecimiento en ausencia de análisis de riesgos), la Resolución N° 38 adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE en mayo de 2013 y la lista de la OMS de Antimicrobianos de importancia crítica para la salud humana (5ª revisión, actualizada en 2016) y, en particular, el cambio de categoría de la polimixina (incluida la colistina) a los antimicrobianos especialmente importantes y de máxima prioridad. El Grupo también apuntó que la respuesta más reciente recibida de los Países Miembros de la OIE al elaborar el Informe Anual de la OIE sobre agentes antimicrobianos destinados al uso en animales (2º Informe, Número 5, página 30), donde se recogía que Países Miembros de la OIE notificaban el uso de colistina con el objetivo de promover el crecimiento mientras que ningún País Miembro notificó haber usado polimixina B para promover el crecimiento. El Grupo añadió recomendaciones a la lista de la

OIE de antimicrobianos de importancia veterinaria en animales formulando también recomendaciones para las fluoroquinolonas, la tercera y cuarta generación de cefalosporinas y colistina. Además, abordó el uso de antimicrobianos de importancia crítica y máxima prioridad en medicina humana para la promoción del crecimiento en animales y añadió un comentario específico según el cual todo uso de cefalosporinas, fluoroquinolonas o colistina cuyo objetivo sea la promoción del crecimiento debería ser suspendido urgentemente.

El Grupo tomó nota de la lista de la OMS y apuntó la clasificación de los antimicrobianos de máxima prioridad en particular la clasificación de macrólidos en esta categoría. Esta clase posee numerosas indicaciones en medicina veterinaria y está clasificada en la lista de la OIE como antimicrobianos de importancia veterinaria máxima. El Grupo también apuntó que los macrólidos, en la lista de la OIE, figuran como subcategoría por su estructura química, cosa que no ocurre en la lista actual de la OMS. El Grupo propuso la revisión de las subcategorías de macrólidos de la lista de la OIE en su próxima reunión.

Además de los macrólidos, el Grupo tomó nota de otras clases de agentes antimicrobianos en la categoría de la OMS de antimicrobianos de importancia crítica y máxima prioridad. El Grupo recomendó que todas estas categorías debían ser de la más alta prioridad para los países en la eliminación progresiva del uso de antimicrobianos como promotores del crecimiento y añadió esta recomendación a la lista de la OIE.

El Grupo propuso que un pequeño equipo de revisión, con miembros seleccionados del Grupo e incluyendo expertos de la OMS y la FAO, revisara la lista de la OIE en un breve plazo y preparara información sobre sus hallazgos para su posterior consideración por todo el Grupo. La revisión de la lista tendrá en cuenta los recientes desarrollos, incluidos los relacionados con los macrólidos y la colistina mencionados anteriormente, así como los comentarios que pudieran recibirse de la próxima Sesión General de la OIE.

La lista actualizada de la OIE figura en el [anexo III](#).

9. Segunda Conferencia Mundial de la OIE sobre Resistencia a Antimicrobianos y sobre el Uso Prudente de Agentes Antimicrobianos en Animales

La 2ª Conferencia Mundial de la OIE sobre Resistencia a Antimicrobianos y sobre el Uso Prudente de Agentes Antimicrobianos en Animales tendrá lugar en Marrakech, Marruecos, del 29 al 31 de noviembre de 2018. El programa de la conferencia se centrará en los problemas relevantes para los Delegados de la OIE y los Puntos Focales Nacionales de la OIE de Productos Veterinarios. Dicho programa se desarrollará con el fin de garantizar la continuidad de las iniciativas de la OIE relacionadas con la resistencia antimicrobiana. El Grupo acordó ofrecer su apoyo a la conferencia mediante su labor como comité científico. Se invitará a los Países Miembros de la OIE a presentar carteles sobre los desarrolladores nacionales y el Grupo actuará como escrutadores científicos de carteles y resúmenes.

El Grupo debatió sobre una amplia selección de temas importantes a tratar en la reunión que la OIE considerará.

10. Otros asuntos

El Grupo propuso las siguientes fechas para la próxima reunión: del 3 al 5 de julio de 2018, coincidiendo con la reunión del pequeño grupo que revisa la lista de la OIE.

11. Aprobación del informe

El Grupo aprobó el informe.

.../Anexos

**INFORME DE LA REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OIE
SOBRE RESISTENCIA A LOS AGENTES ANTIMICROBIANOS
París (Francia), 22 al 24 de enero de 2018**

Orden del día

1. Introducción
2. Aprobación del orden del día y designación del presidente y secretario
3. Intercambio de información sobre cualquier cuestión de interés para el Grupo
4. Presentación del segundo Informe Anual de la OIE sobre Agentes Antimicrobianos en Animales: *Comprendiendo mejor la situación internacional*
5. Estado de los resultados de la tercera fase de colecta de datos sobre el uso de agentes antimicrobianos en animales
6. Comentarios de los Países Miembros de la OIE sobre la propuesta de actualización del capítulo 6.7 / “Armonización de los programas nacionales de vigilancia y seguimiento de la resistencia a los agentes antimicrobianos”
7. Revisión de los comentarios de los Países Miembros de la OIE sobre la versión actualizada del Capítulo 6.8 “Seguimiento de las cantidades y patrones de utilización de agentes antimicrobianos en los animales destinados a la alimentación” (definiciones)
8. Revisión de la lista de la OIE de agentes antimicrobianos de importancia veterinaria en animales
9. Segunda Conferencia Mundial de la OIE sobre Resistencia a Antimicrobianos y sobre el Uso Prudente de Agentes Antimicrobianos en Animales
10. Otros asuntos
11. Aprobación del informe

INFORME DE LA REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE SOBRE RESISTENCIA A LOS AGENTES ANTIMICROBIANOS

París (Francia), 22 al 24 de enero de 2018

Lista de participantes

MIEMBROS

Profesor Peter Borriello
(Invitado pero no puedo acudir)
Chief Executive Officer
Veterinary Medicines Directorate
Woodham Lane, New Haw,
Addlestone, Surrey KT15 3NB
REINO UNIDO
p.borriello@vmd.defra.gsi.gov.uk

Dr. Jordi Torren Edo
Head of Service of Veterinary Risk and Surveillance
European Medicines Agency
30 Churchill Place, Canary Wharf
REINO UNIDO
Tel: (44 207) 523 7034
Fax: (44 207) 418 8447
Jordi.torren@ema.europa.eu

Dr. Masumi Sato
Director
Pathology and Pathophysiology Research Division
National Institute of Animal Health
3-1-5 Kannondai Tsukuba, Ibaraki 305-0856
JAPÓN
Tel: (81) 29 838 7772
masumi@affrc.go.jp

Dra. Carolee Carson
Veterinary Epidemiologist / Risk Assessor
Canadian Integrated Program for Antimicrobial
Resistance Surveillance
Food-Borne Disease and AMR Surveillance Division
Centre for Food-borne, Environmental Zoonotic
Infectious Diseases
Public Health Agency of Canada
160 Research Lane,
Guelph, Ontario, N1G 5B2 - CANADÁ
BlackBerry number (519) 400-3651
carolee.carson@canada.ca

Dr. Gérard Moulin
ANSES - Fougères
Agence Nationale du Médicament Vétérinaire
B.P. 90203 - La Haute Marche, Javené
35302 Fougères Cedex - FRANCIA
Tel: (33) (0) 2 99 94 78 78
Fax: (33) (0) 2 99 94 78 99
gerard.moulin@anses.fr

Dr. Herbert Schneider
Agrivet International Consultants
P.O. Box 178
Windhoek - NAMIBIA
Tel: (264) 61 22 89 09
Fax: (264) 61 23 06 19
herbert@farmhabis.com

Dr. Donald Prater
Assistant Commissioner for Food Safety Integration
Office of Foods and Veterinary Medicine
U.S. Food and Drug Administration
10903 New Hampshire Avenue
Silver Spring, MD 20993
ESTADOS UNIDOS
Tel: (1) 301-348-3007
Donald.Prater@fda.hhs.gov

Dr. Chris Teale
VLA Weybridge, New Haw
Addlestone, Surrey KT15 3NB
REINO UNIDO
Tel: (44-1743) 46 76 21
Fax: (44-1743) 44 10 60
Christopher.Teale@apha.gsi.gov.uk

OTROS PARTICIPANTES

Dr. Jacques Acar
OIE Senior Expert
22 rue Emeriau, 75015 Paris - FRANCIA
Tel: +33 (0)1 40 59 42 41
jfacar7@wanadoo.fr

Dr. Olivier Espeisse
HealthforAnimals
168 Avenue de Tervueren, Box 8
1150 Bruselas
BÉLGICA
Tel: +32 (0)2 541-0111
olivier.espeisse@ceva.com

Dra. Amina Benyahia
Department of Food Safety and Zoonoses,
World Health Organization
20 avenue Appia
1211 Ginebra 27 - SUIZA
Tel: +41 22 791 34 45
Fax: +41 22 791 48 07
benyahiaa@who.int

Dra. April Johnson
División de producción y sanidad animal
Organización de las Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura
Viale delle Terme di Caracalla
00153 Roma - ITALIA
April.Johnson@fao.org

REPRESENTANTES DE LA CCEA

Dr. Baptiste Dungu
Member of the Scientific Commission for Animal
Diseases
Lot 157, ZI Sud-Ouest P.O. Box 278
Mohammadia 28810 - MARRUECOS
Tel: +212 5 23 30 31 32
Fax: +212 5 23 30 21 30
B.DUNGU@mci-santeanimale.com

SEDE DE LA OIE

Dr. Matthew Stone
Director general adjunto
m.stone@oie.int

Dra. Elisabeth Erlacher-Vindel
Jefa
Dpto. de Ciencias y nuevas tecnologías (DCNT)
e.erlacher-vindel@oie.int

Dr. François Diaz
Comisionado
Dpto. de Ciencias y nuevas tecnologías (DCNT)
f.diaz@oie.int

Dr. Jorge Pinto Ferreira
Comisionado
Dpto. de Ciencias y nuevas tecnologías (DCNT)
j.p.ferreira@oie.int

Dra. Delfy Gochez
Comisionada
Dpto. de Ciencias y nuevas tecnologías (DCNT)
d.gochez@oie.int

Dra. Margot Raicek
Comisionada
Dpto. de Ciencias y nuevas tecnologías (DCNT)
m.raicek@oie.int

LISTA DE AGENTES ANTIMICROBIANOS IMPORTANTES PARA LA MEDICINA VETERINARIA

El Comité Internacional de la OIE⁴ aprobó por unanimidad la lista de agentes antimicrobianos de importancia para la medicina veterinaria en su 75.^a Sesión General de mayo de 2007 ([Resolución N° XXVIII](#)).

Contexto

Los agentes antimicrobianos son medicamentos esenciales para la salud y el bienestar de los seres humanos y los animales. La resistencia a los agentes antimicrobianos constituye una preocupación mundial para la salud pública y animal que está influenciada por el uso de dichos agentes tanto en medicina humana como en medicina veterinaria. Los sectores humano, animal y vegetal comparten la responsabilidad de prevenir o minimizar las presiones de selección de resistencia a los agentes antimicrobianos sobre los patógenos de los seres humanos y demás patógenos.

El Taller de expertos FAO⁵/OIE/OMS⁶ sobre la resistencia a los antimicrobianos y el uso excepto en medicina humana de agentes antimicrobianos, que se reunió en Ginebra, Suiza, en diciembre de 2003 (Evaluación científica) y en Oslo, Noruega, en marzo de 2004 (Opciones de uso), recomendó que la OIE elaborase una lista de agentes antimicrobianos de importancia crítica para la medicina veterinaria y que la OMS estableciese una lista similar para la medicina humana.

La conclusión n° 5 del Taller de Oslo fue la siguiente:

5. La OMS deberá desarrollar el concepto de clases de agentes antimicrobianos de “importancia crítica” para los seres humanos. El Taller concluyó que deberán identificarse igualmente los agentes antimicrobianos de importancia crítica para la medicina veterinaria, con el fin de completar la identificación de los usados en medicina humana; la OIE será responsable de establecer y consignar en una lista los criterios de identificación de estos agentes antimicrobianos de importancia crítica para los animales. La superposición de las listas críticas establecidas para la medicina humana y veterinaria puede proporcionar más información y permitir que se alcance un equilibrio adecuado entre las necesidades zoonosológicas y las consideraciones en materia de salud pública.

En respuesta a esta recomendación, la OIE decidió encomendar esta tarea a su Grupo *ad hoc* sobre resistencia a los agentes antimicrobianos. A partir de noviembre de 2004, el citado grupo debatió su mandato, la finalidad de la lista y la metodología, que la Comisión de Normas Sanitarias aprobó posteriormente en su reunión de enero de 2005 y que el Comité Internacional adoptó en mayo de 2005. Por lo tanto, la OIE emprendió oficialmente esta tarea.

Preparación del proyecto de lista

En agosto de 2005, el Director General de la OIE envió a los Delegados de todos los Países Miembros de la OIE y a las organizaciones internacionales que han suscrito un acuerdo de cooperación con la OIE un cuestionario preparado por el grupo *ad hoc* junto con una carta en la que se explicaba la importancia de la labor emprendida por la OIE.

Se recibieron 66 respuestas. El índice de respuesta pone de manifiesto la importancia otorgada por los Países Miembros de la OIE de todas las regiones a esta cuestión. Las respuestas fueron analizadas primero por el Centro Colaborador de la OIE para los medicamentos veterinarios y debatidas posteriormente por el grupo *ad hoc* en su reunión de febrero de 2006. De este modo, se estableció una lista de posibles agentes antimicrobianos de importancia crítica para la medicina veterinaria, así como un resumen ejecutivo. La Comisión de Normas Biológicas aprobó la lista y la difundió a los Países Miembros con intención de someterla a la aprobación del Comité Internacional de la OIE durante la Sesión General de mayo de 2006.

⁴ OIE: Organización Mundial de Sanidad Animal

⁵ FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

⁶ OMS: Organización Mundial de la Salud

Discusión del Comité Internacional en la 74.ª Sesión General de mayo de 2006

La lista se presentó al Comité Internacional durante la 74.ª Sesión General. Se registró un intenso debate entre los Países Miembros. Entre las cuestiones planteadas, cabe destacar: 1) la lista incluía sustancias prohibidas en ciertos países; 2) algunas de las sustancias de la lista no se consideraban “críticas”; 3) la naturaleza de la lista –¿obligatoria para los Países Miembros?–; y 4) la inclusión de los agentes antimicrobianos usados como promotores del crecimiento. Aunque muchos Países Miembros apreciaron el trabajo realizado, se consideró adecuado seguir mejorando la lista, que fue aprobada como lista preliminar por la Resolución n.º XXXIII.

Mejora de la lista

El grupo *ad hoc* se reunió en septiembre de 2006 para examinar los comentarios emitidos durante la 74.ª Sesión General del Comité Internacional de la OIE y la Resolución XXXIII aprobada en dicha Sesión General. Basándose en el análisis previo llevado a cabo por el Centro Colaborador de la OIE para los medicamentos veterinarios, el grupo *ad hoc* preparó sus recomendaciones finales sobre la lista de agentes antimicrobianos de importancia para la medicina veterinaria, así como un resumen ejecutivo. De nuevo, todo el material fue examinado y aprobado por la Comisión de Normas Biológicas, en su reunión de enero de 2007, y se transmitió a los Países Miembros.

Aprobación de la lista de agentes antimicrobianos de importancia para la medicina veterinaria

La lista mejorada fue sometida al Comité Internacional durante la 75.ª Sesión General de mayo de 2007 y fue aprobada por unanimidad por la Resolución n.º XXVIII.

Esta lista fue actualizada y adoptada en mayo de 2013, y mayo de 2015 y mayo de 2018 por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE.

CRITERIOS USADOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS AGENTES ANTIMICROBIANOS IMPORTANTES PARA LA MEDICINA VETERINARIA

Para elaborar la lista, el grupo *ad hoc* convino en que cualquier agente antimicrobiano autorizado para ser usado en medicina veterinaria de acuerdo con los criterios de calidad, seguridad y eficacia definidos en el *Código Sanitario para los Animales Terrestres* (Capítulo 6.9. Uso responsable y prudente de agentes antimicrobianos en medicina veterinaria) es importante. Por lo tanto, basándose en las contribuciones de los Países Miembros de la OIE, con el fin de proporcionar una lista completa, el grupo decidió tratar todos los agentes antimicrobianos usados en animales destinados a la producción de alimentos, dividiéndolos en agentes antimicrobianos de importancia crítica, agentes de importancia elevada y agentes de importancia.

A fin de seleccionar los criterios para definir los agentes antimicrobianos veterinarios importantes, hay que explicar una diferencia significativa entre el uso de dichos agentes en los seres humanos y en los animales: el gran número de especies diferentes que deben tratarse en medicina veterinaria.

Se seleccionaron los siguientes criterios para determinar el grado de importancia de las diferentes clases de agentes antimicrobianos veterinarios.

Criterio 1. Tasa de respuesta al cuestionario sobre los agentes antimicrobianos importantes para la medicina veterinaria

Se consideró que este criterio se cumplía cuando una mayoría de los que respondieron (más del 50%) señalaron la importancia de una determinada clase de agentes antimicrobianos en su respuesta al cuestionario.

Criterio 2. Tratamiento de una enfermedad grave de los animales y disponibilidad de agentes antimicrobianos alternativos

Se consideró que este criterio se cumplía cuando se identificaron los compuestos de una clase como esenciales contra determinadas infecciones y se carecía de alternativas terapéuticas suficientes.

Basándose en estos criterios, se establecieron las siguientes categorías:

- **Agentes antimicrobianos veterinarios de importancia crítica:** son aquellos que cumplen **A LA VEZ** los criterios 1 Y 2
- **Agentes antimicrobianos veterinarios de importancia elevada:** son aquellos que cumplen el criterio 1 O el 2
- **Agentes antimicrobianos veterinarios de importancia:** son aquellos que **NO** cumplen **NI** el criterio 1 **NI** el 2.

Revisión de la lista de agentes antimicrobianos importantes para la medicina veterinaria

La reunión conjunta FAO/OMS/OIE de expertos sobre los antimicrobianos de importancia crítica que se celebró en Roma, Italia, en noviembre de 2007, recomendó que se revisase la lista de agentes antimicrobianos importantes para la medicina veterinaria de forma regular y que la OIE siguiese precisando la clasificación de dichos agentes en función de su importancia para el tratamiento de enfermedades específicas de los animales.

El Grupo *ad hoc* sobre resistencia a los agentes antimicrobianos se reunió en julio de 2012 para revisar y actualizar la lista de la OIE de agentes antimicrobianos de importancia veterinaria (lista de la OIE) teniendo en cuenta los tres principales agentes de importancia crítica de lista de la OMS de agentes antimicrobianos de importancia crítica para la medicina humana. El grupo hizo recomendaciones para el empleo de la lista de la OIE actualizada.

El Grupo *ad hoc* sobre resistencia a los agentes antimicrobianos se reunió en enero de 2018 para revisar y actualizar la lista de la OIE teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- El Plan de Acción Mundial que defiende la eliminación progresiva del uso de antibióticos para la promoción del crecimiento en animales en ausencia de análisis de riesgo;
- La Resolución N.º 38 adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE en mayo de 2017;
- La quinta revisión de la lista de agentes antimicrobianos de importancia crítica para la medicina en humanos (2016) de la OMS que agregó la Colistina a la categoría de antimicrobianos de importancia crítica y de máxima prioridad; y
- El informe de la OIE sobre las ventas de agentes antimicrobianos para animales (2016), en particular el agente antimicrobiano usado como promotor del crecimiento (versión en inglés, página 30, punto 5)

El Grupo recomendó usar la lista actualizada de la OIE.

Recomendaciones

Cualquier utilización de agentes antimicrobianos en animales deberá ser acorde a las normas de la OIE sobre uso responsable y prudente contemplada en el Capítulo 6.9. del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* y el Capítulo 6.3. del *Código Sanitario para los Animales Acuáticos*.

El uso responsable y prudente de agentes antimicrobianos no incluye el uso de antibióticos para promover el crecimiento en ausencia de análisis de riesgo.

En virtud de los criterios enunciados anteriormente, los agentes antimicrobianos de la lista de la OIE se clasifican en tres categorías: agentes antimicrobianos veterinarios de importancia crítica, agentes antimicrobianos veterinarios de importancia elevada y agentes antimicrobianos de importancia.

Sin embargo, un agente, una clase o una subclase determinados pueden considerarse de importancia crítica para el tratamiento de una enfermedad dada de una especie en concreto (véanse los comentarios al respecto en la tabla de clasificación de los agentes antimicrobianos veterinarios importantes para los animales destinados a la producción de alimentos).

Para ciertos agentes antimicrobianos, existe poca o ninguna alternativa para el tratamiento de algunas enfermedades específicas de las especies diana, como se indica en los comentarios de la lista de la OIE; en ese contexto, deberá prestarse particular atención al uso de agentes antimicrobianos veterinarios de importancia crítica y de determinados agentes antimicrobianos veterinarios de importancia elevada.

Dentro de la categoría de agentes antimicrobianos veterinarios de importancia crítica de la lista de la OIE, algunas clases son de importancia crítica tanto para la salud humana como para la sanidad animal, como es actualmente el caso de las fluoroquinolonas y de la tercera y cuarta generación de cefalosporinas. En 2016, la colistina se agregó a la categoría de agentes antimicrobianos de importancia crítica y prioridad máxima de la OMS. Por lo tanto, esas dos clases de agentes antimicrobianos y la colistina deberán emplearse de acuerdo con las siguientes recomendaciones:

- No usarse como tratamiento preventivo aplicado en los alimentos o el agua en ausencia de signos clínicos en el/los animal/es tratado/s.
- No usarse como primer tratamiento a menos que esté justificado; cuando se emplee como segundo tratamiento, en teoría deberá hacerse sobre la base de los resultados de pruebas bacteriológicas.

- Su uso fuera de lo indicado en su autorización de comercialización (AC) o diferente del resumen de las características del producto (RCP) deberá limitarse y reservarse a los casos en los que no existan otras opciones de sustitución. Dicha utilización deberá ser conforme a la legislación nacional en vigor.

- **Prohibir urgentemente su uso como promotores del crecimiento**

Las clases que se encuentran en la categoría de la OMS de agentes antimicrobianos de importancia crítica y máxima prioridad debe ser de prioridad absoluta para los países la eliminación progresiva del uso de antimicrobianos como promotores del crecimiento.

La lista de la OIE de agentes antimicrobianos de importancia veterinaria se basa en dictámenes científicos de expertos y se actualizará con regularidad a medida que se disponga de nueva información.

Las clases/subclases de agentes antimicrobianos usados únicamente en medicina humana no están incluidas en la lista de la OIE. Dado que es necesario preservar la eficacia de los agentes antimicrobianos en la medicina humana, deberá considerarse cuidadosamente su posible uso (incluido el uso fuera de lo indicado en la AC o no conforme al RCP) o su posible autorización de uso en los animales.

Abreviaturas:

Las especies animales en las que se usan los agentes antimicrobianos se abrevian de las siguientes formas:

AVI: aves	EQU: équidos	AVIC: agentes antimicrobianos veterinarios de importancia crítica
API: abejas	LEP: conejos	AVIE: agentes antimicrobianos veterinarios de importancia elevada
BOV: bovinos	OVI: ovinos	AVIM: agentes antimicrobianos veterinarios de importancia
CAP: caprinos	PIS: peces	
CAM: camélidos	SUI: suidos	

**CLASIFICACIÓN DE LOS AGENTES ANTIMICROBIANOS VETERINARIOS IMPORTANTES
PARA LOS ANIMALES DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS**

AGENTES ANTIMICROBIANOS (CLASE, SUBCLASE, SUSTANCIA)	ESPECIE	Observaciones específicas	AVIC	AVIE	AVIM
AMINOCUMARINAS					
Novobiocina	BOV, CAP, OVI, PIS	La novobiocina se usa para el tratamiento local de la mastitis y para las septicemias de los peces.			X
AMINOGLUCÓSIDOS					
AMINOCICLITOL					
Espectinomina	AVI, BOV, CAP, EQU, LEP, OVI, PIS, SUI	La amplia gama de aplicaciones y el tipo de enfermedades tratadas convierten a los aminoglucósidos en agentes sumamente importantes para la medicina veterinaria.			
Estreptomina	API, AVI, BOV, CAP, EQU, LEP, OVI, PIS, SUI				
Dihidroestreptomina	AVI, BOV, CAP, EQU, LEP, OVI, SUI				
AMINOGLUCÓSIDOS + 2 DEOXIESTREPTAMINA		Los aminoglucósidos son importantes para las septicemias, las enfermedades digestivas, respiratorias y urinarias.	X		
Kanamicina	AVI, BOV, EQU, PIS, SUI	La gentamicina está indicada para las infecciones debidas a <i>Pseudomonas aeruginosa</i>, con pocas alternativas.			
Neomicina	API, AVI, BOV, CAP, EQU, LEP, OVI, SUI				
Framicetina	BOV, CAP, OVI				
Paromomicina	AVI, BOV, CAP, OVI, LEP, SUI				
Apramicina	AVI, BOV, LEP, OVI, SUI				
Fortimicina	AVI, BOV, LEP, OVI, SUI				
Gentamicina	AVI, BOV, CAM, CAP, EQU, LEP, OVI, SUI				
Tobramicina	EQU				
Amikacina	EQU				
ANFENICOLES					
Florfenicol	AVI, BOV, CAP, EQU, LEP, OVI, PIS, SUI	La amplia gama de aplicaciones y el tipo de enfermedades tratadas convierten a los fenicoles en agentes sumamente importantes para la medicina veterinaria.			
Tianfenicol	AVI, BOV, CAP, OVI, PIS, SUI				
		Esta clase es particularmente importante para tratar ciertas enfermedades de los peces, para las que existen pocas alternativas de tratamiento, o ninguna.	X		
		Esta clase también representa una alternativa útil para las infecciones respiratorias de los bovinos, los suidos y las aves de corral.			
		Esta clase, en particular el florfenicol, se usa para tratar la pasteurelosis en los bovinos y los cerdos.			
ANSAMICINA – RIFAMICINAS					
Rifampicina	EQU	Esta clase de agentes antimicrobianos solo está autorizada en algunos países y con un número de indicaciones muy limitado (mastitis) y hay pocas alternativas disponibles.			
Rifaximina	BOV, CAP, EQU, LEP, OVI, SUI				
		La rifampicina es esencial para el tratamiento de infecciones por <i>Rhodococcus equi</i> en los potros. Sin embargo, solo está disponible en unos pocos países, por lo que su clasificación general es de AVMI.	X		
ARSENICALES					
Roxarsona	AVI, SUI	Los arsenicales se emplean para luchar contra la coccidiosis intestinal parasitaria (<i>Eimeria</i> spp.).			X
Nitarsona	AVI, SUI				
BICICLOMICINA					
Bicozammina	AVI, BOV, PIS, SUI	La biciclomicina figura en la lista para las enfermedades digestivas y respiratorias de los bovinos, y para las septicemias de los peces.			X

AGENTES ANTIMICROBIANOS (CLASE, SUBCLASE, SUSTANCIA)	ESPECIE	Observaciones específicas	AVIC	AVIE	AVIM
CEFALOSPORINAS					
CEFALOSPORINAS PRIMERA GENERACIÓN					
Cefacetril	BOV	Las cefalosporinas se usan para el tratamiento de las septicemias, de las infecciones respiratorias y de las mastitis.		X	
Cefalexina	BOV, CAP, EQU, OVI, SUI				
Cefalotina	EQU				
Cefapirina	BOV				
Cefazolina	BOV, CAP, OVI				
Cefalonium	BOV, CAP, OVI				
CEFALOSPORINAS SEGUNDA GENERACIÓN					
Cefuroxima	BOV				
CEFALOSPORINA TERCERA GENERACIÓN					
Cefoperazona	BOV, CAP, OVI	La amplia gama de aplicaciones y el tipo de enfermedades tratadas convierten a las cefalosporinas de tercera y cuarta generación en agentes sumamente importantes para la medicina veterinaria.			
Ceftiofur	AVI, BOV, CAP, EQU, LEP, OVI, SUI				
Ceftriaxona	AVI, BOV, OVI, SUI				
CEFALOSPORINAS CUARTA GENERACIÓN					
Cefquinoma	BOV, CAP, EQU, LEP, OVI, SUI	Las cefalosporinas se usan para el tratamiento de las septicemias, de las infecciones respiratorias y de las mastitis. Las alternativas tienen una eficacia limitada debido a un espectro inadecuado o a la presencia de resistencia a los agentes antimicrobianos.	X		
ÁCIDO FUSÍDICO					
Ácido fusídico	BOV, EQU	El ácido fusídico se emplea en el tratamiento de las enfermedades oftalmológicas de los bovinos y los caballos.			X
IONÓFOROS					
Lasalocid	AVI, BOV, LEP, OVI	Los ionóforos son esenciales para la salud animal, porque se usan para luchar contra la coccidiosis intestinal parasitaria (<i>Eimeria</i> spp.), para la que hay pocas o ninguna alternativa disponible. Los ionóforos son de importancia crítica en las aves de corral. <u>Actualmente, esta clase solo se usa en animales.</u>		X	
Maduramicina	AVI				
Monensina	API, AVI, BOV, CAP				
Narasina	AVI, BOV				
Salinomicina	AVI, LEP, BOV, SUI				
Semduramicina	AVI				
LINCOSAMIDAS					
Pirlimicina	BOV, SUI, AVI	Las lincosamidas son esenciales para el tratamiento de la neumonía causada por micoplasmas, la artritis infecciosa y la enteritis hemorrágica de los cerdos.		X	
Lincomicina	API, AVI, BOV, CAP, OVI, PIS, SUI				
MACRÓLIDOS (C hace referencia a la estructura química)					
MACRÓLIDOS C14					
Eritromocina	API, AVI, BOV, CAP, EQU, LEP, OVI, PIS, SUI	La amplia gama de aplicaciones y el tipo de enfermedades tratadas convierten a los macrólidos en agentes sumamente importantes para la medicina veterinaria. Los macrólidos se usan para tratar las infecciones por micoplasmas en los cerdos y las aves de corral, la enfermedad hemorrágica digestiva en los cerdos (<i>Lawsonia intracellularis</i>) y los abscesos del hígado (<i>Fusobacterium necrophorum</i>) en los bovinos, cuando existen muy pocas alternativas. También se usan los macrólidos para las infecciones respiratorias de los bovinos.	X		
Oleandomicina	BOV				
MACRÓLIDOS C15					
Gamitromicina	BOV				
Tulatromicina	BOV, SUI				
MACRÓLIDOS C16					
Carbomicina	AVI				
Josamicina	AVI, PIS, SUI				
Kitasamicina	AVI, SUI, PIS				
Espiramicina	AVI, BOV, CAP, EQU, LEP, OVI, PIS, SUI				

AGENTES ANTIMICROBIANOS (CLASE, SUBCLASE, SUSTANCIA)	ESPECIE	Observaciones específicas	AVIC	AVIE	AVIM
Tilmicosina Tilosina Mirosamicina Terdecamicina Tildipirosina Tilvalosina	AVI, BOV, CAP, LEP, OVI, SUI API, AVI, BOV, CAP, LEP, OVI, SUI API, AVI, SUI, PIS AVI, SUI BOV, SUI AVI, SUI				
MACRÓLIDOS C17 Sedecamicina	SUI				
ORTOSOMICINAS Avilamicina	AVI, LEP	La avilamicina se usa para las enfermedades digestivas de las aves de corral y los conejos. <u>Actualmente, esta clase solo se usa en animales.</u>			X
PENICILINAS					
PENICILINAS NATURALES (incluidas esteres y sales) benethamine penicilina Bencilpenicilina Penetamato (iohidrato) Bencilpenicilina procaina / Penicilina benzatina	BOV AVI, BOV, CAM, CAP, EQU, LEP, OVI, SUI BOV BOV, CAM, CAP, EQU, OVI, SUI	<u>Actualmente, penetamato (iohidrato) solo se usa en animales.</u>			
AMDINOPENICILINAS Mecilinam	BOV, SUI				
AMINOPENICILINAS Amoxicilina Ampicilina Hetacilina	AVI, BOV, CAP, EQU, OVI, PIS, SUI AVI, BOV, CAP, EQU, OVI, PIS, SUI BOV				
AMINOPENICILINA + INHIBIDOR DE LA BETALACTAMASA Amoxicilina + Ácido clavulánico Ampicilina + Sulbactam	AVI, BOV, CAP, EQU, OVI, SUI AVI, BOV, SUI	La amplia gama de aplicaciones y el tipo de enfermedades tratadas convierten a las penicilinas en agentes sumamente importantes para la medicina veterinaria.	X		
CARBOXIPENICILINAS Ticarcilina Tobicilina	EQU PIS	Esta clase se usa para el tratamiento de las septicemias, y de las infecciones respiratorias y de las vías urinarias.			
UREIDOPENICILINA Aspoxicilina	BOV, SUI				
FENOXIPENICILINAS Fenoximetilpenicilina Feneticilina	AVI, SUI EQU	Esta clase es muy importante para el tratamiento de muchas enfermedades en una amplia gama de especies animales.			
PENICILINAS ANTIESTAFILOCOCCOS Cloxacilina Dicloxacilina Nafcilina Oxacilina	BOV, CAP, EQU, OVI, SUI BOV, CAP, OVI, AVI, SUI BOV, CAP, OVI BOV, CAP, EQU, OVI, AVI, SUI	Se dispone de pocas alternativas económicas.			
ÁCIDO FOSFÓNICO Fosfomicina	AVI, BOV, PIS, SUI	La fosfomicina es esencial para el tratamiento de ciertas enfermedades de los peces para las que existen pocas alternativas de tratamiento. Sin embargo, solo está disponible en unos pocos países, por lo que su clasificación general es de AVMI.		X	

AGENTES ANTIMICROBIANOS (CLASE, SUBCLASE, SUSTANCIA)	ESPECIE	Observaciones específicas	AVIC	AVIE	AVIM
PLEUROMUTILINAS Tiamulina Valnemulina	AVI, CAP, LEP, OVI, SUI AVI, SUI	La clase de las pleuromutilinas es esencial contra las infecciones respiratorias de los cerdos y las aves de corral. Esta clase también es de importancia crítica contra la disentería de los suidos (<i>Brachyspira hyodysenteriae</i>). Sin embargo, solo está disponible en unos pocos países, por lo que su clasificación general es de AVMI.		X	
POLIPÉPTIDOS		La bacitracina se usa contra la enteritis necrótica en las aves de corral. Esta clase está indicada para las septicemias, colibacilosis, salmonelosis e infecciones urinarias. Los polipéptidos cíclicos se usan mucho contra las infecciones digestivas Gram negativas.		X	
POLIPÉPTIDOS CÍCLICOS Colistina Polimixina	AVI, BOV, CAP, EQU, LEP, OVI, SUI BOV, CAP, EQU, LEP, OVI, AVI				
QUINOLONAS					
QUINOLONAS PRIMERA GENERACIÓN Flumequina Miloxacina Ácido nalidixico Ácido oxolínico	AVI, BOV, CAP, EQU, LEP, OVI, PIS, SUI PIS BOV AVI, BOV, LEP, PIS, SUI, OVI	Las quinolonas de primera generación se usan para el tratamiento de septicemias e infecciones, tales como la colibacilosis.		X	
QUINOLONAS PRIMERA GENERACIÓN (FLUOROQUINOLONAS) Ciprofloxacina Danofloxacina Difloxacina Enrofloxacina Marbofloxacina Norfloxacina Ofloxacina Orbifloxacina Sarafloxacina	AVI, BOV, SUI AVI, BOV, CAP, LEP, OVI, SUI AVI, BOV, LEP, SUI AVI, BOV, CAP, EQU, LEP, OVI, PIS, SUI AVI, BOV, EQU, LEP, SUI AVI, BOV, CAP, LEP, OVI, SUI AVI, SUI BOV, SUI PIS	La amplia gama de aplicaciones y el tipo de enfermedades tratadas convierten a las fluoroquinolonas en agentes sumamente importantes para la medicina veterinaria. Las fluoroquinolonas tienen una importancia crítica para el tratamiento de septicemias, e infecciones respiratorias y digestivas.	X		
QUINOXALINAS Carbadox Olaquinox	SUI SUI	Las quinoxalinas (carbadox) se usan para las enfermedades digestivas de los cerdos (por ejemplo, la disentería porcina). <u>Actualmente, esta clase solo se usa en animales.</u>			X
SULFONAMIDAS Sulfaclopiridazina Sulfadiazina Sulfadimetoxina Sulfadimidina (Sulfametazina, Sulfadimerazina) Sulfadoxina Sulfafurazol Sulfaguanidina Sulfamerazina Sulfadimetoxazol Sulfametoxina	AVI, BOV, SUI AVI, BOV, CAP, OVI, SUI AVI, BOV, CAP, EQU, LEP, OVI, PIS, SUI AVI, BOV, CAP, EQU, LEP, OVI, SUI BOV, EQU, OVI, SUI BOV, PIS AVI, CAP, OVI AVI, BOV, CAP, EQU, LEP, OVI, PIS, SUI AVI, BOV, SUI AVI, PIS, SUI	La amplia gama de aplicaciones y el tipo de enfermedades tratadas convierten a las sulfonamidas en agentes sumamente importantes para la medicina veterinaria. Las diferentes clases, solas o combinadas, tienen una importancia crítica para el tratamiento de una amplia gama de enfermedades (infecciones de origen bacteriano, coccidial y protozoario) de numerosas especies de animales.	X		

AGENTES ANTIMICROBIANOS (CLASE, SUBCLASE, SUSTANCIA)	ESPECIE	Observaciones específicas	AVIC	AVIE	AVIM
Sulfamonometoxina Sulfanilamida Sulfapiridina Ftalilsulfatiazol Sulfaquinoxalina	AVI, PIS, SUI AVI, BOV, CAP, OVI BOV, SUI SUI AVI, BOV, CAP, LEP, OVI				
SULFONAMIDAS+ DIAMINOPIRIMIDINAS Sulfametoxipiridazina Ormetoprima+ Sulfadimetoxina Trimetoprima+ Sulfonamida	AVI, BOV, EQU, SUI PIS AVI, BOV, CAP, EQU, LEP, OVI, PIS, SUI				
DIAMINOPIRIMIDINAS Baquiloprima Trimetoprima Ormetoprima	BOV, SUI AVI, BOV, CAP, EQU, LEP, OVI, SUI AVI				
ESTREPTOGRAMINAS Virginiamicina	AVI, BOV, OVI, SUI	La virginiamicina es un agente antimicrobiano importante para la prevención de la enteritis necrótica (<i>Clostridium perfringens</i>).			X
TETRACICLINAS Clortetraciclina Doxiciclina Oxitetraciclina Tetraciclina	AVI, BOV, CAP, EQU, LEP, OVI, SUI AVI, BOV, CAM, CAP, EQU, LEP, OVI, PIS, SUI API, AVI, BOV, CAM, CAP, EQU, LEP, OVI, PIS, SUI API, AVI, BOV, CAM, CAP, EQU, LEP, OVI, PIS, SUI	La amplia gama de aplicaciones y el tipo de enfermedades tratadas convierten a las tetraciclina en agentes sumamente importantes para la medicina veterinaria. Esta clase tiene una importancia crítica para el tratamiento de numerosas enfermedades bacterianas y clamidiales, en una amplia gama de especies de animales. Esta clase también tiene una importancia crítica para el tratamiento de los animales contra la cowdriosis (<i>Ehrlichia ruminantium</i>) y la anaplasmosis (<i>Anaplasma marginale</i>) debido a la falta de alternativas antimicrobianas.	X		
TIOSTREPTONA Nosiheptida	AVI, SUI	Actualmente, esta clase se usa en el tratamiento de ciertas afecciones dermatológicas.			X